

INFORMACIÓN PARA EL APOSTADOR: CADUCIDAD

JUEGOS ONLINE

QUINIOLA

QUINIOLA INSTANTANEA

COMPADRE

QUINI 6

BRINCO

LOTO PLUS

LOTO 5 PLUS

POZO DE LA QUINIOLA

CADUCIDAD

15 días corridos a partir del día de sorteo

15 días corridos a partir del día de sorteo

15 días corridos, contados a partir del día posterior al de sorteo

15 días corridos, contados a partir del día posterior al de sorteo

15 días corridos, contados a partir del día posterior al de sorteo

45 días corridos, contados a partir del día posterior al de sorteo

45 días corridos, contados a partir del día posterior al de sorteo

10 días corridos, contados a partir del día posterior al de sorteo

JUEGOS OFFLINE

TELEKINO

TARASCA

20 días corridos a partir del día de sorteo

Fecha especificada en el dorso de cada cupón

IMPORTANTE: Si el último día del término de caducidad del Sorteo o Concurso, recayere en día feriado o no laborable, automáticamente el mismo se traslada al día hábil siguiente.

Los premios superiores a \$1.333,33.- sufren las retenciones impositivas que indican las leyes 20.630, 23.351, 24.800 y/o leyes, decretos y/o resoluciones de las jurisdicciones donde los boletos sean comercializados. A fin de gestionar el pago de premios, el agenciero (o cliente) deberá subir la documentación al Centro de Ayuda, puntualmente Formulario "Premios Lotería". Los premios de Quiniela y Quiniela Instantánea son los únicos que están exentos de dichas retenciones.

Por normativa vigente de la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (U.I.F) ante el pago de todo premio mayor a \$4.830.000 se deberá confeccionar un legajo UIF. Esto incluye los premios de Quiniela, Quiniela Instantánea y Jugadón. El monto a partir del cual un premio requiere la confección del legajo UIF podrá ser actualizada por dicho organismo en el momento que lo considere oportuno.